



ORDENANZA N° 1479.-



VISTO: El acta suscripta con fecha 27 de Octubre de 2025 en virtud del acuerdo celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales en el marco de las negociaciones salariales para el corriente año;

CONSIDERANDO: El presente proyecto de ordenanza tiene como finalidad la ratificación del acuerdo celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal con el SUOEM e instrumentado en el acta de fecha 27 de octubre de 2025, mediante la cual se acordó un incremento remunerativo de 1,9 %, acumulativo para el mes de octubre de 2025, se convino reunirse durante el mes de noviembre de 2025 para continuar las negociaciones paritarias del corriente año.

Como segundo y último punto, el municipio informa que en el próximo mes se llevará a cabo la entrega de ropa de trabajo-

Forma parte de la presente, las escalas salariales vigentes con los básicos del personal permanente, contratado y autoridades superiores de la Municipalidad.

Se adjunta como Anexo II y formando parte del presente, el acta de fecha 27 de octubre de 2025 y escala salarial vigente con los incrementos no remunerativos en cuestión.

Que de conformidad a lo dispuesto en el inc. 9) del Art. 30 de la Ley Orgánica de Municipios y Comunas es atribución de este Honorable Concejo Deliberante Fijar las remuneraciones del Intendente, de los Secretarios, funcionarios y empleados Municipales.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de Saturnino María Laspiur, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la presente.

ORDENANZA

Art.1º.- APRUEBASE en todos sus términos el acuerdo celebrado entre el D.E.M y el Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales, instrumentado en acta de fecha de 27 de Octubre de 2025, que como Anexo se relaciona a la presente.



ORDENANZA N° 1479.-



Art.2º. - OTORGASE UN INCREMENTO ACUMULATIVO Y REMUNERATIVO de 1,90% (Uno punto noventa porciento) para octubre de dos mil veinticinco al personal permanente, contratado y autoridades superiores.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese Registro Municipal y Archívese.-



Saturnino María Laspiur, Octubre 28 de 2025.-

GUSTAVO A. MARTIN
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE S. M. LASPIUR

PROMULGADA POR DECRETO N° 085/2025 DE FECHA OCTUBRE 31 DE 2025



HORACIO DANIEL DEPETRIS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SATURNINO
MARIA LASPIUR



El día 27 de octubre del 2025 se encuentran en la Municipalidad de Saturnino María Laspiur, integrantes del sindicato de SUOEM, Secretario General Sr. Daniel Zabala, junto con el delegado Carlos Mercol y el Intendente Municipal Horacio Daniel Depetris junto al secretario de gobierno Juan Pablo Forlin y la Cra. Yamila Soledad Grimi.

Después de conocer el resultado de las elecciones, luego de un intercambio de opiniones, en el marco de las negociaciones paritarias del corriente año arriban al siguiente acuerdo: a) Acordar un incremento salarial para el mes de octubre un 1,9% acumulativo, remunerativo, manteniendo de ésta manera un punto (1%) arriba de la inflación.

Después de un cuarto intermedio, en comunicación con los empleados del corralón, se define reunirse en noviembre, a los fines de evaluar la situación e incrementos futuros.

b) El municipio informa que en el próximo mes se llevará a cabo la entrega de la ropa.

Sin otro tema a tratar siendo las 9.44 hs. se da por culminada la reunión sindical.

MERCOL, CARLOS
DELEGADO S. M. LASPIUR
S. U. D. E. M.
LAS VARILLAS Y ZONA

[Signature]
DIAZ DE LA
32.12.165

HORACIO DANIEL DEPETRIS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SATURNINO
MARIA LASPIUR

JUAN PABLO FORLIN
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SATURNINO
MARIA LASPIUR

Cra. YAMILA S. GRIMI
M.P. 1023467-0 - CPCE, CBA.
ASESORA ECONOMICA
MUNICIPALIDAD S. M. LASPIUR



GLOBAL

CODIGO	CONCEPTO	CONCEPTO ABREVIADO	CANTIDAD	VALOR 1	VALOR 2	FECHA	CONTADOR
TATC	TIPOS DE CATEGORIA			0,00	0,00		0
TATC0001	CATEGORIA 1		01	901.565,23	0,00		0
TATC0002	CATEGORIA 2		02	905.811,05	0,00		0
TATC0003	CATEGORIA 3		03	907.571,57	0,00		0
TATC0004	CATEGORIA 4		04	909.899,25	0,00		0
TATC0005	CATEGORIA 5		05	913.075,99	0,00		0
TATC0006	CATEGORIA 6		06	914.949,06	0,00		0
TATC0007	CATEGORIA 7		07	916.280,97	0,00		0
TATC0008	CATEGORIA 8		08	919.531,19	0,00		0
TATC0009	CATEGORIA 9		09	923.359,25	0,00		0
TATC0010	CATEGORIA 10		10	931.800,97	0,00		0
TATC0011	CATEGORIA 11		11	937.879,12	0,00		0
TATC0012	CATEGORIA 12		12	943.524,29	0,00		0
TATC0013	CATEGORIA 13		13	949.378,07	0,00		0
TATC0014	CATEGORIA 14		14	952.683,30	0,00		0
TATC0015	CATEGORIA 15		15	957.664,78	0,00		0
TATC0016	CATEGORIA 16		16	962.105,03	0,00		0
TATC0017	CATEGORIA 17		17	965.514,31	0,00		0
TATC0018	CATEGORIA 18		18	969.939,84	0,00		0
TATC0019	CATEGORIA 19		19	1.030.391,36	0,00		0
TATC0020	CATEGORIA 20		20	1.046.806,09	0,00		0
TATC0021	CATEGORIA 21		21	1.067.292,19	0,00		0
TATC0022	CATEGORIA 22		22	1.100.709,15	0,00		0
TATC0023	CATEGORIA 23		23	1.133.620,08	0,00		0
TATC0024	CATEGORIA 24		24	1.143.897,81	0,00		0
TATC0025	INTENDENTE			1.634.810,84	0,00		0
TATC0026	SECRETARIOS			1.341.349,70	0,00		0
TATC0027	TRIBUNAL DE CUENTAS		0	0,00	0,00		0
TATC0028	CONCEJALES		0	0,00	0,00		0
TATC0042	PERSONAL CONTRATADO			0,00	0,00		0